


GER-F-022	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA	
Fecha Aprobación: 03/03/2026		
Versión: 0	POLÍTICA DE NO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN, SOBORNO Y FRAUDE	

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos, compromisos, responsabilidades y controles mediante los cuales **DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.** adopta una política de cero tolerancias frente a la corrupción, el soborno, el fraude y cualquier otra conducta ilícita o antiética, en cumplimiento de las normas legales vigentes e internas de la empresa.

2. ALCANCE

Esta política aplica a:


- Junta de Socios.
- Gerencia General.
- Oficial de Cumplimiento.
- Revisoría Fiscal.
- Directivos, colaboradores administrativos y operativos.
- Vigilantes, supervisores, escoltas, conductores y operadores de medios tecnológicos.
- Contratistas, subcontratistas, proveedores, clientes, aliados estratégicos y demás terceros que actúen en nombre o representación de **DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.**, en operaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales.

3. DEFINICIONES

- **Corrupción:** Uso indebido del poder, posición o confianza para obtener beneficios privados.
- **Soborno:** Ofrecimiento, promesa, entrega, solicitud o aceptación de dinero, regalos o beneficios indebidos.
- **Pagos de facilitación:** Pagos ilegales destinados a agilizar trámites o decisiones.
- **Fraude:** Acto intencional de engaño u omisión para obtener un beneficio indebido o causar perjuicio.
- **Tráfico de influencias:** Uso indebido de relaciones o posición para influir en decisiones.

4. ROLES Y RESPONSABILIDADES

- **Junta de Socios:** Aprobar la política y ejercer supervisión estratégica sobre su cumplimiento.
- **Gerencia General:** Liderar la implementación del PTEE, asignar recursos y decidir sobre sanciones disciplinarias.
- **Oficial de Cumplimiento:** Identificar, evaluar y monitorear riesgos de corrupción; gestionar denuncias; reportar a la Gerencia y Junta.
- **Área Jurídica:** Asesorar en investigaciones internas y asegurar la observancia normativa.
- **Directora Administrativa y Financiera / Contador / Tesorero:** Garantizar registros contables transparentes y controles sobre pagos, viáticos y manejo de efectivo.
- **Director de Operaciones / Coordinadores / Supervisores:** Vigilar el comportamiento

GER-F-022	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA	
Fecha Aprobación: 03/03/2026		
Versión: 0	POLÍTICA DE NO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN, SOBORNO Y FRAUDE	

ético del personal operativo y reportar cualquier intento de soborno o dádiva.

- **Directora de Gestión Humana:** Socializar la política, verificar antecedentes y aplicar medidas disciplinarias.

Todo el personal: Cumplir la política y reportar irregularidades.

5. MARCO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO

La presente política se fundamenta y desarrolla los valores, principios y lineamientos establecidos en el Código de Ética y de Conducta de **DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.**, particularmente:

- ✓ **Principios:** Cumplimiento, Integridad y Orientación al Servicio.
- ✓ **Valores corporativos:** Honestidad, Respeto, Responsabilidad y Confianza.
- ✓ **Compromisos empresariales** con accionistas, trabajadores, clientes, proveedores, entidades del Estado, comunidades y la sociedad en general.
- ✓ **Respeto** a la legalidad, los Derechos Humanos, la transparencia, la correcta relación con terceros y la protección de la imagen y reputación corporativa.

En consecuencia, cualquier acto de corrupción, soborno o fraude constituye una vulneración directa al Código de Ética y de Conducta y a los principios de buen gobierno corporativo de la compañía.

6. DECLARACIÓN DE NO TOLERANCIA


DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA. declara tolerancia cero frente a cualquier forma de corrupción, soborno, fraude, colusión, manipulación de información, falsedad documental, apropiación indebida de recursos, pago de dádivas, comisiones ilegales o cualquier práctica que busque obtener beneficios indebidos para la organización, sus empleados o terceros.

Ningún objetivo comercial, operativo o financiero justifica la realización de conductas contrarias a la ley, al Código de Ética y a la presente política.

7. CONDUCTAS PROHIBIDAS

Se prohíbe expresamente:

- ✓ Ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar directa o indirectamente sobornos, dádivas, regalos, favores, dinero o beneficios en especie que puedan influir en decisiones empresariales, contractuales, operativas o administrativas.
- ✓ Realizar o participar en actos fraudulentos, simulaciones, alteración u ocultamiento de información financiera, contable, operativa o contractual.
- ✓ Utilizar información confidencial o privilegiada para beneficio propio o de terceros.
- ✓ Aprobar, recomendar o influir decisiones basadas en intereses personales, relaciones familiares, de amistad o cualquier conflicto de interés no declarado.
- ✓ Realizar pagos indebidos a funcionarios públicos o particulares para obtener ventajas, agilizar trámites o favorecer contratos.

GER-F-022	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA	
Fecha Aprobación: 03/03/2026		
Versión: 0	POLÍTICA DE NO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN, SOBORNO Y FRAUDE	

- ✓ Permitir, promover o encubrir prácticas de evasión fiscal, competencia desleal o incumplimiento normativo.

8. RELACIÓN CON TERCEROS Y ENTIDADES DEL ESTADO

Las relaciones con clientes, proveedores, contratistas y entidades del Estado deberán regirse por los principios de legalidad, transparencia, equidad y respeto, conforme a lo establecido en el Código de Ética y de Conducta.

La empresa no buscará ventajas competitivas mediante prácticas indebidas, incentivos ilegales o relaciones que comprometan la independencia, imparcialidad o reputación institucional.

9. CANALES DE REPORTE

Cualquier colaborador o tercero podrá reportar de buena fe actos de corrupción, soborno o fraude a través de los canales definidos por la organización. La compañía garantiza la confidencialidad, la no represalia y la protección de la identidad del denunciante, conforme a la ley y a sus políticas internas.

10. SANCIONES

El incumplimiento de esta política dará lugar a sanciones disciplinarias, contractuales y legales, de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo, los contratos suscritos y la normativa vigente.

11. APROBACIÓN Y VIGENCIA

La presente entra en vigencia a partir de su aprobación y será revisada como mínimo una vez al año o cuando se presenten cambios normativos, operativos o de riesgo, en concordancia con las actualizaciones del Código de Ética y de Conducta y del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

Publíquese y cúmplase, se firma a los 03 días del mes de 03 del 2026



RICARDO ROMERO BAYONA
Representante Legal